INICIATIVA QUE ADICIONA UN PÁRRAFO OCTAVO AL ARTÍCULO 4°. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA DAMARIS SILVA SANTIAGO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Quien suscribe, María Damaris Silva Santiago, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, 77, numeral I, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía **iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo octavo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,** al tenor de la siguiente.

Exposición de Motivos

El derecho a la vivienda reconocido en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, implica que, todas las familias puedan poseer una morada de calidad.[1]

Y a su vez, garantiza que las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad tengan acceso a domicilios con los servicios básicos, es decir, a disponer de un espacio con infraestructura para el desarrollo de una vida digna.

Uno de los grupos más desprotegidos son los migrantes mexicanos, quienes luego de ser deportados o repatriados, llegan al país, en muchos casos, sin tener algún apoyo o patrimonio que les ayude a comenzar su vida de nuevo.

Sobre el particular, es importante mencionar que la cifra de nacionales en esta situación sigue siendo alta, ya que, tan solo de enero a agosto de 2024, se registraron más de 130 mil eventos de devolución de personas al territorio provenientes de Estados Unidos de América. De ellos, 40 por ciento correspondía a mujeres; y 60, a hombres.[2]

Sin embargo, pese a que hay apoyos por parte del gobierno federal, y en especial, para recuperar las pertenencias, lo cierto es que son pocos los que hacen uso de este beneficio.

Así pues, solo se cuentan con programas para alimentos o agua, descuento en boleto de autobús, trámites de identidad, acceso a servicios financieros y módulos educativos, pero no para una vivienda digna.[3]

La necesidad de garantizar este derecho para los migrantes mexicanos surge a partir de ayudarlos a reintegrarse a la sociedad y economía del país, ya que, en muchas ocasiones, son llevados o se van del territorio nacional desde niños, por lo que, al volver, se encuentran en un panorama desolador, pues toda su vida estuvo en el extranjero.

Asimismo, no hay que olvidar que, muchas familias en busca de mejores oportunidades salen de México, sin embargo, son devueltos al querer ingresar o estar de manera irregular, siendo los más afectados los infantes, en 2023 se contabilizaron 24 mil 960 deportaciones de menores de edad de Estados Unidos de América.[4]

Este tipo de acontecimientos llega a tener un efecto emocional y psicológico en las personas, no solo por el proceso que viven después de dejar su lugar de origen, sino por el que sufren cuando en ocasiones los miembros son separados por tener diferente estatus migratorio, o por otras circunstancias.

En 2016 se firmó la Declaración de Nueva York para los Refugiados y Migrantes, donde se reconoce la migración como un fenómeno complejo y multidimensional, teniendo en cuenta sus diferentes causas y consecuencias, así como sus consideraciones desde una perspectiva integral.

"La Declaración de Nueva York constituye un compromiso político de gran fuerza y resonancia, pues cierra una brecha perenne en el sistema de protección internacional, es decir, una verdadera distribución de cargas y responsabilidades en favor de las personas refugiadas" (Alto Comisionado para los Refugiados, Filippo Grandi).[5]

Derivado de este acuerdo, es que en el año 2016 el gobierno mexicano comenzó a tomar acciones con la finalidad de que las personas migrantes puedan poseer una vida digna al ser deportados, sin embargo, no se ha logrado abarcar el grueso de los problemas que enfrenta este sector de la población.

Es importante recordar que la familia es la unidad social más importante en la sociedad mexicana, por ello, es importante protegerla, y más aún, garantizar una vida digna, es por ello que, las familias mexicanas deportadas o repatriadas deben tener acceso a una vivienda adecuada, ya que es un determinante para el goce de otros derechos en materia laboral, educativa, social y de salud (ONU-Habitat, 1990).

Siguiendo esta línea, el Departamento de Geografía Económica del Instituto de Geografía de la UNAM, señala que la situación de los migrantes se torna complicada al llegar al país ya que enfrentan múltiples desafíos como "elevadas rentas, resistencia a alquilarles y el estigma de ser vistos por los bancos como un alto riesgo crediticio".[6]

Actualmente, existen apoyos como el de "Programa Vivienda Para mexicanos en el Exterior" y el programa Construye en tu Tierra, los cuales ofrecen subsidios y créditos hipotecarios, así como un financiamiento para autoproducción de vivienda.

Asimismo, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores ha desarrollado mecanismos para apoyar a los diferentes derechohabientes, teniendo en cuenta sus diversas situaciones socioeconómicas, dentro de los cuales destaca el de "Infonavit sin fronteras" que ofrece créditos de a mexicanos que residen en otros países por medio de las remesas con que el organismo tenga convenio.[7]

No obstante, este tipo de incentivos no han sido suficientes ya que son pensados para nacionales en retorno voluntario, es decir, que quieran volver por cuenta propia, y no para quienes son deportados.

Ante este problema, y en aras de garantizar uno de los derechos más fundamentales a un sector tan vulnerable es que se propone la presente iniciativa, que busca, además, brindar un hogar digno a las familias mexicanas deportadas, que se vieron obligadas a salir por desplazamiento forzado o por buscar un mejor porvenir.

Por lo que esta reforma no es solo una oportunidad única para mejorar las condiciones de vida de quienes han emigrado, sino también un impulso significativo al desarrollo económico, social y cultural del país.

Al tener una vivienda se les permite que tengan una seguridad y autonomía en ellos mismos, una visión y objetivos claros a futuro, manteniendo una actitud positiva y una estabilidad emocional, en tanto que no necesitan preocuparse día a día por saber dónde pasarán la noche, lo cual puede generarles cierto alivio psico-emocional y proveerles de cierta estabilidad y tranquilidad.

A continuación se expone un cuadro comparativo que permite observar las modificaciones propuestas:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Texto vigente	Propuesta de modificación
Artículo 4. ... ... Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo. Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.	Artículo 4. ... ... Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo. **Todas las familias mexicanas deportadas o repatriadas tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y apropiada. La Ley establecerá las modalidades y requisitos para cumplir con dicho fin.** Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento. ... ...

Por lo fundamentado se somete a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adiciona un párrafo octavo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Único. Se **adiciona** un párrafo octavo, que recorre los subsecuentes, al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 4o. ...

...

...

...

...

...

...

Todas las familias mexicanas deportadas o repatriadas tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y apropiada. La ley establecerá las modalidades y requisitos para cumplir con dicho fin.

...

...

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las obligaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria de los ejecutores de gasto responsables para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes.

Tercero. El Congreso de la Unión contará con 180 días para realizar las modificaciones pertinentes a la ley en la materia, a fin de cumplir el presente decreto.

Notas

1 *Principales retos en el ejercicio del derecho a la vivienda digna y decorosa* (2019). Coneval, https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Paginas/Derecho_Viviendia.aspx#:~:text=El%20derecho%20a%20la%20vivienda,atienda%20est%C3%A1ndares%20%C3%A9ticos%20de%20calidad

2 V Devolución de mexicanas y mexicanos desde Estados Unidos (antes, repatriación de mexicanos), 2024. (Análisis propio del cuadro 5.2.) Boletines Estadísticos. Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas,

http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/CuadrosBOLETIN?Anual=2024&Secc=5

3 ¡Bienvenidas a casa! Personas migrantes repatriadas y retornadas. Secretaría de Gobernación, https://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/BienvenidosAcasa

4 Redias. Niñez y adolescencia migrante 2023, https://redias.org/migraci%C3%B3n#:~:text=Durante%20el%202022%2070%2C019%20ni%C3%B1as,fueron%20detenidos%20en%20territorio%20mexicano.&text=Chiapas%20ocupa%20el%201er%20lugar%20en%20deportaciones%20infantiles%20a%20nivel,migrantes%3A%20157%20deportaciones%20por%20mes

5 ACNUR (2024). Declaración de Nueva York para los Refugiados y Migrantes, https://www.acnur.org/declaracion-de-nueva-york

6 UNAM (2023). Vivienda: desafío para migrantes en Estados Unidos, https://unamglobal.unam.mx/global_revista/vivienda-desafio-para-migrant es-en-estados-unidos/

7 Infonavit sin Frontera. Secretaría de Relaciones Exteriores, https://consulmex.sre.gob.mx/elpaso/index.php/actividades-comunitarias/asesoria-financiera/infonavit-sin-fronteras

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a 25 de marzo de 2025.

Diputada María Damaris Silva Santiago (rúbrica)